

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cinco (05) de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso especial de acoso laboral N° **2022-211** de **NUBIA ESPERANZA SUAREZ SUAREZ** contra **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Y OTROS**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 31 de julio de 2023, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandante **NUBIA ESPERANZA SUÁREZ SUÁREZ**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de los demandados **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, **EDGAR AGUDELO LOPEZ**, **ALEXANDER NIVIA OZUNA** Y **GERMAN RICARDO PAREDES GUZMAN**, advirtiéndole que en segunda instancia no se causaron costas.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$400.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 161 de fecha 06/10/2023


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cinco (05) de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso especial de acoso laboral No 2022-211 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de los demandados **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS Y OTROS**:

A cargo de **NUBIA ESPERANZA SUÁREZ SUÁREZ**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$400.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$400.000


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 161 de fecha 06/10/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc